

y la villa desea saber si el  
expresado Reverendo Cura  
tiene ò no obligacion a celebr<sup>los</sup>  
sin estipendio, o si se le ha de  
satisfacer de Propios.

Esta Contaduria p<sup>ra</sup>l  
ha reconocido las Cuentas  
de las insinuadas Vamos que  
dha Villa tiene presentadas  
en ella, y resulta que en diferentes  
años se hicieron rogativas por  
falta de Agua, y unicamente  
se libro de Propios el importe  
de la Cena, no habiendo abonado  
cosa alguna al Reverendo  
Cura por d<sup>os</sup> Parroquiales.  
Asimismo resulta de las g.  
pertenecientes al año de 1790  
que con motivo del alibio  
que tubo el Com<sup>o</sup> S.<sup>or</sup> Conde  
de Florida Blanca de las C<sup>u</sup>idas  
que recibio en el Palacio de  
S.M., se celebró en dha Villa

Valacorp<sup>o</sup>  
sindico

*[Signature]*

da a veintey dos  
y Congregador  
en Diputado,  
en Setecientos y

orden contes-  
relativa sobre  
tivas que se  
mandó el  
que se haga  
nuevo. Ue-  
stipendio,  
que se p<sup>re</sup>ve  
se mas con los  
el d<sup>o</sup> los d<sup>os</sup>  
ismo tiempo  
orden contes-  
n al Rev<sup>do</sup>

cia P<sup>ro</sup>vis<sup>o</sup>

ill<sup>os</sup>

Antune

pu. mar<sup>o</sup> Louuro

S<sup>u</sup>o

*[Signature]*

